



AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN (Málaga)

SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 9 DE FEBRERO DE 2016.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Mario J. Blancke.

Tenientes de Alcalde

D. Florencio Lozano Palomo.

D. José Antonio Martín Marín.

Dña. Agata Noemí González Martín.

Secretaria

Dña. Diana Álvarez González

En Alcaucín, siendo las doce horas del día 9.2.2015, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los miembros de la Corporación arriba indicados a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local.

Por disposición del Sr. Alcalde se abre la sesión entrándose en el siguiente punto del orden del día:

1.- APROBACION, SI PROCEDE URGENCIA CONVOCATORIA.

1. Justificada en la sesión de la mesa de Contratación celebrada con fecha 8 de febrero de 2016, y debiendo el órgano de contratación (por acuerdo de delegación esta Junta de Gobierno), hacer resolución conforme a la propuesta emitida por la Mesa.

2. Justificada en la aprobación de los gastos presentados a la JGL del mes de enero pero que no pudieron aprobarse por estar pendiente la Incorporación de Remanentes, se justifica su urgencia para evitar incumplimientos del PMP a proveedores.

Por el Sr. Alcalde se expone la justificación de la presente sesión, debido a la sesión de ayer (8/2/2016) de la mesa de Contratación del expediente de contratación gestión de servicios públicos modalidad concesión administrativa de Escuela Infantil de Alcaucín, la cual ha realizado propuesta de adjudicación debiendo el órgano de contratación que por acuerdo Plenario, es esta Junta de Gobierno, hacer resolución conforme a la propuesta emitida por la Mesa, requiriendo a la oferta económicamente mas ventajosa documentación y notificando la exclusión a las correspondientes empresas, debiendo de ajustarse además a los plazos fijados en el Pliego de Contratación, es por lo que se justifica la presente convocatoria URGENTE.

Tras ello, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, aprueba la URGENCIA de la presente convocatoria, pasando a tratar el asunto.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, EXP. CONTRATACIÓN GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MODALIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA DE ESCUELA INFANTIL, REQUERIMIENTO DOCUMENTACION OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA Y EMPRESAS EXCLUIDAS.

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta de Alcaldía, con el siguiente tenor literal.

“Visto el expediente DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MODALIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA DE ESCUELA INFANTIL DE ALCAUCÍN, cuya aprobación de Pliegos consta de Acuerdo de Pleno de 11 de diciembre de 2015.

Visto las Actas de la Mesa de contratación de apertura de sobre B y C concretamente actas de fecha 1 de febrero de 2016 y 8 de febrero de 2016, estableciendo ésta última lo siguiente:

“ (...) Se da lectura del informe completo emitido por Comité de Expertos, de fecha 3 de febrero de 2016 el cual obra en el expediente, y siendo el resultado final el siguiente:

LICITADOR	PROYECTO EDUCATIVO	SERVICIOS	PERSONAL	CONTINGENCIAS ASEGURADAS Y SEGURIDAD EN EL CENTRO	TOTAL PUNTUACION
RAQUEL PEREZ CUESTA		NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	EXCLUIDA
CRISTINA CABILLAS RUÍZ		NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	EXCLUIDA
DOLORES RUIZ MOLINA	14	2	2	1	19
TRASSA EDUCA S.C.A.	29	5	6	2	42
CLECE SERVICIOS EDUCATIVOS	34	6	6	3	49

El citado informe indica que las ofertas presentadas por Raquel Perez Cuesta y por Cristina Cabillas Ruíz carecen de los apartados 2, 3 y 4 relativos a Servicios, Personal y Contingencias Aseguradas y Seguridad en el centro, respectivamente, cuya inclusión es obligatoria según la cláusula octava "criterios de adjudicación del procedimiento. Criterios que dependen de un juicio de valor (el citado proyecto educativo del Pliego deberá incluir los siguientes aspectos objeto de valoración, cuya ponderación se señala a continuación:)", por lo que no se ha procedido a su valoración.

A continuación se procede a la apertura del sobre C de las empresas que han superado la fase del sobre B, que son las siguientes:

- Dolores Ruiz Molina, NIF 33.362.026 C.
- CLECE S.A., CIF A-80364243.
- Trassa SCA, CIF F- 18693168.

Dichas empresas presentan la siguiente oferta:

LICITADORES	CANON	COMPROMISO CONTRATOS IDIOMAS NIVEL INTERMEDIO	COMPROMISO CONTRATOS IDIOMAS NIVEL AVANZADO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DOLORES RUIZ MOLINA	5.000 EUROS-	PERSONAL :3	PERSONAL :3	TODAS GRATUITAS
TRASSA SCA.	10.500 EUROS-	PERSONAL :3	PERSONAL :3	TODAS GRATUITAS
CLECE S.A.	7.500 EUROS-	PERSONAL :3	PERSONAL :3	TODAS GRATUITAS

Tras ello, finaliza el acto público de apertura, al cual han asistido representantes de las empresas licitadoras.

A continuación prosigue la Mesa de contratación a efectos de proceder a puntuar las ofertas:

En primer lugar, la Mesa declara inadmitidas las ofertas no valoradas por el informe del Comité de Expertos al no tener documentación obligatoria según establecen los pliegos:

- Raquel Perez Cuesta.

- Cristina Cabillas Ruíz Raquel.

A continuación se procede a puntuar las ofertas cuyo sobre C ha sido aperturado:

LICITADOR	PUNTOS: CANON	PUNTOS: COMPROMISO CONTRATOS IDIOMAS NIVEL INTERMEDIO	PUNTOS: COMPROMISO CONTRATOS IDIOMAS NIVEL AVANZADO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	TOTAL
DOLORES RUIZ MOLINA	9,53 PUNTOS	6	6	6	27,53
TRASSA SCA.	20 PUNTOS	6	6	6	38,00
CLECE S.A.	14,29 PUNTOS	6	6	6	32,29

Por tanto, el resultado de la valoración total de los sobres, y **su clasificación por orden decreciente es la siguiente:**

LICITADOR	SOBRE A	SOBRE B	TOTAL
CLECE S.A.	49	32,29	81,29
TRASSA SCA.	42	38,00	80,00
DOLORES RUIZ MOLINA	19	27,53	46,53

Por todo ello, la Mesa realiza propuesta de adjudicación a Clece S.A. por haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de las ofertas”.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me confiere el acuerdo de Pleno de fecha diciembre de 2015,

RESUELVO

Primero: DECLARAR excluidos del expediente a Dña. Raquel Perez Cuesta y Dña. Cristina Cabillas Ruíz Raquel, por presentar una oferta no válida ya que no contempla todos los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas en cuanto al Proyecto Educativo y Organizativo del Centro (clausula octava de los pliegos), al no contener lo referido a los apartados 2, 3, y 4 servicios, personal y contingencias aseguradas y seguridad en el Centro, todo ello de conformidad con las Actas de la Mesa de Contratación, y con la valoración emitida por el Comité de Expertos.

Segundo: CLASIFICAR por orden decreciente las proposiciones presentadas económicamente mas ventajosas, con el siguiente detalle:

LICITADOR	SOBRE A	SOBRE B	TOTAL
1. CLECE S.A.	49	32,29	81,29
2. TRASSA SCA.	42	38,00	80,00
3. DOLORES RUIZ	19	27,53	46,53

MOLINA

Tercero: REQUERIR a CLECE S.A. con CIF A80364243, oferta económicamente más ventajosa para que presente dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, la documentación justificativa requerida en la cláusula decimocuarta, esto es, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al 64.2 de la Ley. Con advertencia de que al no exigirse garantía definitiva en el presente contrato deberá presentar a la formalización del mismo copia de los seguros a que hacer referencia la cláusula decimoquinta de los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuarto. NOTIFICAR a los licitadores excluidos del presente expediente de contratación, así como a la oferta económicamente mas ventajosa para que presente la documentación requerida

Tras ello, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se aprueba la propuesta de Alcaldía.

3º. APROBACION DE GASTOS.

(presentados a fecha de JGL de 28/1/2016 QUE ESTABAN PENDIENTES DEL EXP. DE INCORPORACION DE REMANENTES)

Obras : ADECUACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO EN PUENTE DON MANUEL:

PROVEEDOR	FACT. Nº	IMPORTE €
JUAN MANUEL PEREZ BEJAR	(*)1	TOTAL: 261,36, APLICABLE A ESTA OBRA:189,75
RUBEN SILVA PEREZ	2, 00/01, 00/0003, 00/0002, 00/0004	2.518,06

*MIRAR FACTURA DE IGUAL PROVEEDOR EN SIGUIENTE CUADRO

Obras AEPSA 2015: AREA DE SERVICIO EN PISTAS DEPORTIVAS:

PROVEEDOR	FACT. Nº	IMPORTE €
JUAN MANUEL PÉREZ BÉJAR	1	TOTAL 261, 36, APLICABLE A ESTA OBRA:71,61
SALVA PEREZ BÉJAR	1	1.415,70
JOSE DAVID SANCHEZ MARTIN	3	82,78

Obras : PISTAS POLIDEPORTIVAS:

PROVEEDOR	FACT. Nº	IMPORTE €
JUAN FCO. RIOS FORTES	16, CERTIFICACION Nº 2	50.125,00

Tras ello, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y quince minutos, firmando el presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, la Secretaria.